

Por don TOMÁS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR); pleito al que ha correspondido el número 1/647/1996.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario.—30-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MANUEL JIMÉNEZ TÉLLEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR); pleito al que ha correspondido el número 1/637/1996.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Secretario.—29-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/18.119/1988, promovido a instancia de Asociación Profesional de Industriales Electricistas de Madrid contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 26-1-1988, sobre cesión temporal en uso de los locales del patrimonio sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la diligencia de ordenación de fecha 25-10-1996, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «El anterior dictamen del Colegio de Abogados de Madrid

únase y dese traslado a las partes del mismo por término de tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga. Contra esta resolución cabe pedir revisión ante el Magistrado ponente en el plazo de tres días. El Secretario judicial».

Y, para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 10 de diciembre de 1997.—El Secretario.—74.269-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/19.366/1989, promovido a instancia de don Salvador Molins Villalta y seis más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda por denegación presunta por silencio administrativo de la condición de militares al servicio de las Fuerzas Armadas de la II República Española.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la tasación de costas recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Firme la sentencia, la parte actora viene obligada al pago de la tasación de costas. Cuantía indeterminada. Minuta del señor Abogado del Estado: 180.000 pesetas. Total tasación: Importa la presente tasación de costas las figuradas 180.000 pesetas (s. e. u o.). Madrid, 25 de noviembre de 1993.—El Secretario.—Diligencia de ordenación.—Secretario, don Juan José Molina Llinares.—Madrid a 25 de noviembre de 1993.—Dada cuenta, dese vista de la anterior tasación de costas a las partes por término de tres días, comenzando por la parte actora, al haber sido condenada al pago de las mismas, y sucesivamente al señor Abogado del Estado y Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe pedir revisión ante el Magistrado ponente en el plazo de tres días a contar desde su notificación.—El Secretario».

Y, para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 10 de diciembre de 1997.—El Secretario.—74.270-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/831/1997.—Don BELKACEM HAMIDA contra resolución del Ministerio del Interior.—63-E.

1/821/1997.—Don ALEXIS DAVID DÍAZ MARTÍNEZ contra resolución del Ministerio del Interior.—64-E.

1/811/1997.—Don FRANCISCO CABRERO NOGAL contra resolución del Ministerio del Interior, Dirección General de Tráfico.—65-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/801/1997.—Don JESÚS FERNÁNDEZ DE PUELLES NOVOA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Secretario.—70-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.391/1996.—Don VASILE MUNTEAN contra resolución del Ministerio del Interior.—66-E.

1/541/1997.—Don SVILEN GUEORGIEN SIMEÓN contra resolución del Ministerio del Interior.—69-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/882/1997.—JUNTA DE ANDALUCÍA contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Secretario.—74.272-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de